

LEY 8.743

La Plata, 15 de marzo de 1977.

Visto lo actuado en el expediente número 2.410-1-062/72 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/76, artículo 5º, de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Adjudicase en forma directa a las Empresas Asociadas C.O.D.I.S.A. y C.E.N.I.T. S.A., la obra: Ruta Provincial 4 —Camino de Cintura— calles Cargado y Arenal y Avenida Márquez entre Avenida Vergara y Ruta Nacional 8.

Art. 2º La presente adjudicación se realiza por el Sistema de Precios Unitarios y medición de lo ejecutado, por la suma de un mil doscientos ochenta y tres millones ochocientos ochenta y un mil novecientos veintidós pesos (\$ 1.283.881.921,00), precio éste que surge de las planillas anexas a esta ley y que forman parte integrante de la misma y queda condicionada a la formal renuncia, por parte de las firmas asociadas C.O.D.I.S.A. y C.E.N.I.T. S.A., a cualquier tipo de indemnización que pudiera haber generado la rescisión del contrato originario, dispuesta por la Resolución número 3.309/76 de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 3º Las variaciones de costos que pudieran corresponder serán calculadas a partir del día 30 de setiembre de 1976, fecha de la cotización de las empresas adjudicatarias, en base a la cual se realiza la presente adjudicación, cuyos análisis de precios presentados por las mismas obran agregados a fojas 185 del expediente número 2.410-1-062/72 alcance número 190, determinándose expresamente que, en carácter de excepción, se reconocerán en los mismos los gastos financieros, impositivos y honorarios profesionales, cuyas variaciones se tendrán en cuenta en las respectivas liquidaciones de variaciones de costos.

Art. 4º Son de aplicación a la adjudicación directa que se dispone por la presente, las disposiciones de la Ley de Obras Públicas número 6.021, su Decreto Reglamentario número 5.408/59 (T.O.) en tanto no sean modificados por esta ley, y el Pliego de Bases y Condiciones de la obra reestructurada obrante a fojas 1/517 del expediente número 2.410-1-062/72 Alcance número 188 y análisis de precios.

Art. 5º El plazo de ejecución de la obra será de cuatrocientos cincuenta (450) días y el de conservación de trescientos sesenta (360) días. En ambos casos los plazos se contarán en días corridos.

Art. 6º Autorízase al Ministerio de Obras Públicas (Dirección de Vialidad) a celebrar y suscribir el pertinente contrato con las empresas mencionadas en el artículo 1º.

Art. 7º El gasto de \$ 684.737.024,00 para el presente ejercicio y el diferido de \$ 599.144.897,00 para 1978, será atendido con cargo a los créditos del presupuesto de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 8º La presente ley regirá "ad referéndum" del Ministerio del Interior.

Art. 9º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

SAINT JEAN.

P. R. GOROSTIAGA.

Registrada bajo el número ocho mil setecientos cuarenta y tres (8.743).

J. L. Smart.

PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA OBRA

CAMINO DE CENTURA: RUTA PROVINCIAL 4

Item	INDICACIONES DE LAS OBRAS	Desig. de la Unidad	Cantidades	Precio unitario	Costo
1	Alambrado Olímpico a construir	m.	476,54	4.230	2.015.764
5	Retiro de pavimento existente:				
a)	espesor 0,10 m.	m2.	2.099,00	594	1.246.806
b)	espesor 0,35 m.	m2.	7.703,00	1.630	12.555.890
6	Movimiento de suelo para terraplén:				
a)	vereda	m3.	9.939,50	1.334	13.259.293
b)	núcleo	m3.	54.458,36	1.287	70.087.909
7	Desmante.	m3.	51.598,40	853	44.013.435
8	Construcción de zanja de desagüe	m3.	6.718,65	1.357	9.117.208
9	Excavación para construcción de caja	m3.	24.907,76	1.130	28.145.768
10	Construcción de abovedados	m.	3.497,00	294	1.028.118
12	Perfilado del desmonte	m2.	48.658,00	181	8.807.098
13	Destape y tapado de yacimientos	m3.	5.820,25	573	3.335.003
14	Transporte de suelo construcciones núcleo:				
a)	de 0,00 a más de 5.000 m.	Km.m3.	407.283,92	95	38.691.972
15	Transporte de suelo para construcciones de última capa de núcleo:				
a)	de 0,00 a más de 5.000 m.	Km.m3.	114.330,11	95	10.861.360
16	Transporte de suelo para construcción de suelo cal:				
a)	de 0,00 a más de 5.000 m.	Km.m3.	99.893,21	95	9.489.854
17	Transporte de suelo para construcción de suelo cemento:				
a)	de 0,00 a más de 5.000 m.	Km.m3.	203.497,16	95	19.332.230

Item	INDICACIONES DE LAS OBRAS	Desig. de la Unidad	Cantidades	Precio unitario	Costo
19	Construcción de sub-base de suelo cemento (7 %) de 0,15 m.	m2.	44.332,93	497	22.033.466
20	Construcción de sub-base de suelo cemento (8 %) de 0,15 m.	m2.	67.283,94	497	33.440.118
22	Construcción de base granular de espesor, excluido materiales 0,10 m.	m2.	63.413,59	1.006	63.794.071
24	Construcción de carpeta de concreto asfáltico de 0,90 m. excluido materiales	m2.	92.056,73	1.060	97.580.133
25	Construcción de tratamiento doble	m2.	36.402,00	389	14.160.378
26	Alteo de pavimento existente	Tn.	237,00	9.941	2.356.017
29	Curado de sub-base con emulsión	Lts.	89.293,49	36	3.214.565
27	Provisión de cemento para sub-base	Tn.	1.960,71	14.895	29.204.775
30	Riego de liga con P. C. 1	Lts.	92.282,19	47	4.384.262
32	Cordón cuneta tipo "D 1"	m.	6.565,08	4.063	26.673.920
34	Cordón emergente tipo "A 1"	m.	4.019,10	1.899	7.632.270
35	Cordón de granito embutido	m.	414,00	6.154	2.547.756
36	Construcción de cuneta de hormigón simple	m.	202,00	4.562	921.524
38	Construcción de cordón separador para banquetas	m.	3.307,68	2.180	7.210.742
39	Construcción de cordón de prevención	m.	290,00	1.707	495.030
40	Construcción de embaldosado en separadores	m2.	229,00	2.654	607.766
41	Construcción de baranda de resguardo tipo Flex- Real Simple	m2.	2.280,00	11.907	27.147.960
42	Construcción de baranda de resguardo tipo Flex-Imitable	m2.	5.765,00	18.041	104.006.365
45	Movilidad	Km.	150.000,00	48	7.200.000
46	Conductos:				
c)	de ϕ 1,00 m.	m.	65,00	17.222	1.119.430
d)	de ϕ 0,80 m.	m.	403,90	14.386	5.810.505
e)	de ϕ 0,60 m.	m.	301,75	9.208	2.778.514
f)	de ϕ 0,50 m.	m.	353,90	7.162	2.534.631

Item	INDICACIONES DE LAS OBRAS	Desig. de la Unidad	Cantidades	Precio unitario	Costo
	g) de ϕ 0,40 m.	m.	92,30	5.211	480.975
	h) de ϕ 0,30 m.	m.	236,80	4.032	954.777
47	Cámara de Inspección tipo "A"	Nº	10	219.980	2.199.800
48	Sumideros para calle con pavimento:				
	a) tipo S ₁	Nº	10	118.878	1.188.780
	b) tipo S ₂	Nº	8	127.810	1.022.480
	c) tipo S ₃	Nº	3	136.697	410.091
49	Sumideros para calle s/pavimento:				
	a) S _p ϕ 0,80 m.	Nº	2	131.586	263.172
	b) S _p ϕ 0,60 m.	Nº	5	128.162	640.810
	c) S _p ϕ 0,50 m.	Nº	5	124.774	623.870
	d) S _p ϕ 0,40 m.	Nº	15	121.606	1.824.000
50	Revestimiento de cunetas con lajas	Nº	2.223	2.830	6.291.090
52	Excavación sin arribado	m3.	6.412	1.327	8.509.520
54	Hº Aº excluida armadura	m3.	56,013	58.489	3.276.144
55	Armadura p/Hº Aº	tn.	2,986	229.660	685.764
59	Losa de acceso con vereda	m2.	276	11.697	3.228.372
60	Colocación y pintado de baranda	m.	48	1.193	57.264
62	Junta entre losa y puente	m.	46	6.138	282.348
65	Muro de contención de mampostería	m3.	173,340	26.083	4.521.227
90	Mejoramiento de la Sub-rasante con el 2,5 % de C. U. V.	m2.	41.348,84	496	20.509.024
91	Provisión de C. U. V.	tn.	312,562	18.422	5.758.017
100	Provisión de granza granítica	tn.	4.243,962	5.916	25.107.279
101	Provisión de arena de trituración	tn.	1.329,676	5.916	7.866.363
102	Provisión de sílicea	tn.	2.219,219	1.512	3.355.445
103	Provisión de asfalto 70-100	tn.	1.924,783	21.514	41.409.738
104	Provisión de cal hidráulica	tn.	381,028	10.528	4.011.462
105	Provisión de columna de 13m. brazo simple	Nº	29	88.914	2.578.506

Item	INDICACIONES DE LAS OBRAS	Desig. de la Unidad	Cantidades	Precio unitario	Costo
92	Transporte de suelo:				
	c) de 0,00 a 2.500 m.	Hm.m3.	32.200,56	19	611.810
TOTAL OBRA VIAL:					886.510.124
67	Columnas de 13 m. de brazo simple. excl. mat.	Nº	243	26.016	6.321.888
68	Columnas de 14 m. de brazo doble	Nº	121	230.951	27.945.071
69	Columnas de especiales de 5,50 mts.	Nº	338	82.933	27.997.554
70	Columnas de 24 mts.	Nº	5	1.563.844	7.819.222
71	Pintura de columnas de 13 y 14 mts.	Nº	364	13.961	5.081.804
72	Pintura de columnas de 5,50 mts.	Nº	338	7.760	2.622.888
73	Pintura de columnas de 24 mts.	Nº	5	54.170	270.859
74	Tableros para columnas	Nº	702	11.271	7.912.249
75	Bases para columnas de 13 mts.	Nº	171	30.778	5.263.036
76	Bases para columnas de 14 mts.	Nº	95	40.685	3.865.075
77	Bases para columnas de 5,50 mts.	Nº	311	22.953	7.138.383
78	Bases para columnas de 24 mts.	Nº	5	198.230	991.150
79	Luminarias tipo semi-cut-off de 400 Watt	Nº	449	173.379	77.847.171
80	Luminarias tipo cut-off apantalladas de 400 Watt ...	Nº	96	120.261	16.345.056
81	Proyectores de 140 Watt	Nº	471	122.150	58.945.650
82	Gabinetes de comando	Nº	37	449.329	16.625.173
83	Gabinetes de comando para columnas de 24 mts.	Nº	5	449.329	2.246.645
84	Caños de O. S. N. para cruces	m.	1.730	3.562	6.162.260
85	Cable subterráneo unipolar de 10 mm2.	m.	65.760	965	63.458.400
86	Obra civil de estación de bombeo	global		4.000.130	4.000.130
87	Equipo de bombeo	global		14.565.825	14.565.825
88	Instalación electricidad de sala de bombas	global		1.909.827	1.909.827
90	Mejoramiento de la sub-rasante con el 2,5 % de C. U. V.	m2.		—	—
91	Provisión de C. U. V.	Tn.		—	—

Item	INDICACIONES DE LAS OBRAS	Desig. de la Unidad	Cantidades	Precio unitario	Costo
92	Transporte de suelos por camión:				
	C) de 0 a 2.500 mts.	Hm.m3.			
94	Cámaras con tapas de 0,40 x 0,40 mts.	Nº	52	29.375	1.527.500
95	Cable subterráneo de cobre con aislación de PVC:				
	a) sección 4 × 16 mm2.	m.	853,70	2.591	2.211.936
	b) sección 3 × 25 + 16 mm2.	m.	474,80	3.129	1.485.649
	c) sección 3 × 35 + 16 mm2.	m.	672,50	3.576	2.404.860
	d) sección 3 × 50 + 25 mm2.	m.	715,80	4.445	3.181.731
	e) sección 3 × 70 + 25 mm2.	m.	253,80	5.723	1.449.635
	f) sección 3 × 95 + 50 mm2.	m.	709,80	7.540	5.351.892
	g) sección 3 × 120 + 70 mm2.	m.	273,80	9.150	2.500.695
96	Caños de Hº Gº incluido el engrampado:				
	a) φ 38 mm.	m.	75	1.876	140.700
	b) φ 50 mm.	m.	48	2.217	106.416
	c) φ 64 mm.	m.	12	2.727	32.724
	d) φ 76 mm.	m.	3	3.410	10.230
97	Caños de fibrocemento de φ 100 mm.	m.	80	3.777	302.160
98	Colocación de jabalina	Nº	824	10.210	8.413.040
99	Remociones, retiros y reconstrucciones	global		338.483	338.483
105	Provisión de columnas de 13 mts. de brazo simple	Nº	29	88.926	2.578.854
TOTAL ILUMINACION					397.371.797

R E S U M E N

TOTAL OBRA VIAL	\$	886.510.124
TOTAL ILUMINACION	\$	397.371.797
TOTAL GENERAL	\$	1.283.881.921

Son pesos: un mil doscientos ochenta y tres millones ochocientos ochenta y un mil novecientos veintiuno.

FUNDAMENTOS

El Ministerio de Obras Públicas (Dirección de Vialidad) mediante Resolución del Administrador General Nº 3.309 de fecha 29 de noviembre de 1976, rescindió el contrato celebrado con las Empresas Asociadas C.O.D.I. S.A. y C.E.N.I.T. S.A., correspondiente a la obra: Ruta Provincial 4 —Camino de Cintura— Calle Camargo y Arenal y avenida Márquez entre avenida Vergara y Ruta Nacional 8.

Los inconvenientes que impidieron el normal desenvolvimiento de los trabajos fueron diversos: desconexión con las obras de arte mayores —motivo de otro contrato de mayor plazo que tampoco pudo cumplirse en sus términos— servicios públicos de imprevisible localización; expropiaciones conflictuadas; motivos climáticos y otros de orden general, originados en la anormal situación que atravesara el país.

Tales hechos llevaron a la empresa contratista, después de tres años de labor, a una situación insalvable obligándola a solicitar la rescisión del contrato, el que tuvo su encuadre legal en el artículo 63, inciso c) de la Ley de Obras Públicas Nº 6.021, es decir, por causas imputables a la Administración.

Quedaba así interrumpida la construcción de una obra pública de incuestionable importancia, ya que la misma forma parte del Camino de Cintura de la Capital Federal, que es sin duda una de las vías de circulación de mayor tránsito en el país, ya que atraviesa los partidos de Morón, Tres de Febrero y General San Martín y conecta la avenida Vergara en Morón con la Ruta Nacional 8, limitando parte de su recorrido con el Colegio Militar de la Nación, la Base Aérea del Palomar y el Batallón Topográfico C-10.

Ante esta situación el Ministerio de Obras Públicas (Dirección de Vialidad) requirió a las Empresas referidas las posibilidades y condiciones que pudieran servir de base a una contratación directa, como solución para el completamiento de la obra en el más breve plazo.

De las negociaciones realizadas han surgido condiciones distintas a las de la Ley de Obras Públicas número 6.021 para la determinación de las variaciones de costos, hecho que puede salvarse mediante el dictado de una Ley que adjudique los citados trabajos a la firma C.O.D.I. S.A. y C.E.N.I.T. S.A. (Asociadas), con prescripciones especiales pactadas.

Es avalada esta decisión en la máxima urgencia en finalizar la obra de mención y en la conveniencia de la oferta presentada por la Empresa C.O.D.I. S.A. y C.E.N.I.T. S.A. (Asociadas).